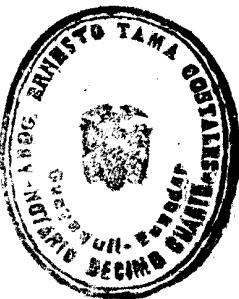




NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador



TRANSFERENCIA DE PAR-
TICIPACIONES , AUMENTO
DE CAPITAL , ADMISION
DE NUEVOS SOCIOS Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
"SEINEL. SERVICIOS DE
INGENIERIA ELECTRONICA C.
LTDA".-----

CUANTIA : S/900.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas , República
del Ecuador , hoy día VEINTIUNO DE JUNIO de mil
novecientos ochenta y nueve ; ante mí, ABOGADO ERNESTO
TAMA COSTALES , NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón, comparecen en la celebración de la
presente escritura los señores : el señor Egresado de Ingeniería
Carlos Rafael Ezequias Paredes Molina, quien declara ser
de estado civil casado, Ejecutivo, por sus propios derechos y
a nombre y representación de la compañía "SEINEL ,
SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C. LTDA.", en su
calidad de GERENTE , según consta en el documento que se
insertará como habilitante, el señor FREDY RAMON MORENO
MORA , quien declara ser Ejecutivo, de estado civil casado,
por sus propios derechos ; y , finalmente , el señor MANUEL
CELLERI CARRILLO, quien declara ser de estado civil casado,
Ejecutivo, por sus propios derechos ; ecuatorianos , mayores de
edad , domiciliados en esta ciudad , hábiles para contratar y
a quienes de conocer doy fe Bien instruidos en el objeto y

B.B.

1 resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE**
2 **PARTICIPACIONES ,AUMENTO DE CAPITAL , ADMISION DE**
3 **NUEVOS SOCIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** , a
4 cuyo otorgamiento proceden con entera libertad, para que
5 sea elevada a escritura pública, me presentaron la minuta
6 que es del tenor literal siguiente - **SEÑOR NOTARIO**-
7 Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
8 cargo una que contenga la transferencia de participaciones , el
9 aumento de capital de la compañía , la admisión de nuevos
10 socios , y la reforma de los estatutos sociales de la compañía
11 "SEINEL , SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C. LTDA.", que
12 contiene los siguientes artículos . - **ARTICULO PRIMERO - OTORGANTES** .- Comparecen al otorgamiento
13 de la presente escritura , el señor Egresado de Ingeniería
14 CARLOS RAFAEL EZEQUIAS PAREDES MOLINA, por sus propios
15 derechos y como cessionario para aceptar la cesión de
16 participaciones que le hacen los señores FREDY RAMON
17 MORENO MORA y MANUEL CELLERI CARRILLO y en calidad
18 de Gerente de la Compañía " SEINEL , SERVICIOS DE
19 INGENIERIA ELECTRONICA C. LTDA.", debidamente autorizado
20 por la Junta Universal de socios celebrada en esta ciudad el
21 veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve y
22 legitimada intervención con el nombramiento inscrito en el
23 Registro Mercantil del cantón , el que se inserta en esta
24 escritura como documento habilitante . - También comparecen
25 los señores Fredy Ramón Moreno Mora y Manuel Célleri
26 Carrillo como cedentes de sus participaciones . - Todos los
27 otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana . - **ARTICULO**



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador



2 1 **SEGUNDO.- ANTECEDENTES** - La compañía "SEINE SERVICIOS DE
1 2 INGENIERIA ELECTRONICA S. LTDA." se constituyó mediante
1 3 escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el
1 4 veintuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro ante
1 5 el abogado Ernesto Tama Costales, Notario Décimo Cuarto de este
1 6 cantón y fué inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de
1 7 Octubre del mismo año, con un capital de cien mil sucren -

8 **ARTICULO TERCERO.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** -

9 9 Como los socios señores Fredy Ramon Moreno Mora y Manuel
10 10 Célleri Carrillo no desean continuar como socios de la compañía
11 11 según lo manifestaron en la sesión de la misma Junta Universal
12 12 de Socios , curvase señor Notario incorporar al margen de la
13 13 matriz del protocolo de la escritura de constitución de la compañía
14 14 segun lo ordena el articulo ciento quince de la ley de
15 15 Compañías la cesion de cuarenta y nueve participaciones del valor
16 16 de un mil sucre cada una que hace el señor Fredy Ramón
17 17 Moreno a favor del señor Carlos Rafael Ezequias Paredes Molina
18 18 y asimismo la ceston de una participación del valor de un mil
19 19 sucre que hace el señor Manuel Célleri Carrillo al mismo señor
20 20 Carlos Rafael Ezequias Paredes Molina , quien a su vez acepta la
21 21 transferencia que hacen los dos socios y paga en este acto el
22 22 valor de las participaciones y emolumentos de las mismas a los
23 23 antedentes .
ARTICULO CUARTO.-ADMISION DE NUEVOS SOCIOS -

24 24 La Junta Universal de socios reunida el veinte de marzo de mil
25 25 novecientos ochenta y nueve ~~acepto por unanimidad el ingreso~~
26 26 como socio de la Compañia al señor Ingeniero Electrónico en
27 27 Comunicaciones Wilman Enrique Solórzano López con cédula de
28 28 identidad numero cero nueve cero cinco uno dos siete tres siete

1 misere , quien suscribe cincuenta participaciones del valor de un mil
2 sucre cada una al señor 2) Gustavo Valarezo Molina con cedula de
3 identidad numero cero nueve cero siete ocho seis dos ocho dos
4 cinco que suscribe cinco participaciones del valor de un mil sucre
5 cada una y al señor Contador 3) Ricardo Ramos Naranjo, con cedula
6 de identidad numero cero nueve cero cinco tres ocho dos seis
7 tres ocho , que suscribe una participación del valor de un mil
8 sucre , todos ellos han pagado en la Caja de la Compañía el
9 cincuenta por ciento en numerario del valor de sus
10 participaciones -**ARTICULO QUINTO.- REFORMA DE LOS**

ESTATUTOS SOCIALES - Por resolución de la Junta Universal
de socios del veinte de marzo de mil novecientos ochenta y
nueve , quedan reformados los siguientes artículos -

ARTICULO

CUARTO - DEL CAPITAL - El capital social de la compañía es de

UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participaciones iguales

indivisibles del valor de un mil sucre cada una , las mismas
que se encuentran totalmente suscritas y pagadas en el ciento por

ciento , las cien participaciones del capital inicial y las novecientas

participaciones provenientes del aumento de capital se encuentran
pagadas cada participación en el cincuenta por ciento de su valor ,

el saldo de las participaciones sera pagado en el plazo maximo

de doce meses en numerario y a contarse de la fecha de la

escritura de aumento de capital de la compañía , conforme lo

dispone la ley . Por consiguiente la lista de socios que han

suscrito es como sigue : el señor CARLOS RAFAEL EZEQUIAS

MARINEROS MOLINA , ha suscrito novecientas cuarenta y tres

participaciones del valor de un mil sucre cada una ; el

Ingeniero WILMAN ENRIQUE SOLORZANO LOPEZ , ha suscrito cincuenta



participaciones del valor de un mil sucre cada una .
1 ALFONSO ENRIQUE MOLINA SARES, ha suscrito una participación
2 de un mil sucre ; el señor GUSTAVO VALAREZO MOLINA,
3 suscrito cinco participaciones del valor de un mil sucre cada
4 una ; y el señor RICARDO RAMOS NARANJO, ha suscrito una
5 participación del valor de un mil sucre , con lo que queda
6 suscrito la totalidad del capital social de UN MILLON DE
7 SUCRES.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.-REPRESENTACION LEGAL.**
8

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
le corresponderá al Gerente , individualmente ,en caso de falta
o ausencia del Gerente , será reemplazado por el Presidente
y si también éste faltare, por el Subgerente de la compañía .El
funcionario subrogante obrará con las mismas facultades
administrativas del subrogado " .-**ARTICULO DECIMO QUINTO .**
14

DEL PRESIDENTE .-Al Presidente le corresponde a) Dirigir las
15 Juntas Generales de Socios ; b) Hacer cumplir las resoluciones
16 de las Juntas Generales ;c) Firmar , en compañía del Gerente
17 las actas, libro y certificados de aportaciones de los socios " .-
18

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DURACION DE LOS CARGOS .

El Presidente , el Gerente , el Subgerente y el Comisario,
durarán cinco años en sus cargos , los mismos que podrán
terminar por renuncia o causas legales.- En caso de renuncia
continuarán en el ejercicio de sus cargos , los mismos que
podrán terminar por renuncia o causas legales .-En caso de
renuncia continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que
sean legalmente reemplazados .-**ARTICULO SEXTO.-CERTIFICADOS**

DE APORTACIONES .- La compañía entregará a cada socio un
certificado de aportación en el que constará necesariamente su

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1
2 carácter de no negociable , el número de participaciones que por
3 su aporte le corresponden .- Dicho certificado de aportación ,
4 tendrá el número de orden y deberá estar firmado por el
5 Presidente y el Gerente de la compañía .- Yo, CARLOS RAFAEL
6 EZEQUIAS PAREDES MOLINA , declaro que estando autorizado
7 como Gerente de la compañía por la Junta Universal de socios
8 reunida el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y
9 nueve , para elevar a escritura pública la transferencia de
10 participaciones, el aumento de capital de la compañía de cien
11 mil sucres a un millón de sucres , la admisión de nuevos socios,
12 y la reforma de los estatutos sociales , en los términos
13 aprobados en dicha Junta , lo que doy cumplimiento a lo
14 ordenado . Ademas declara que todos los suscriptores del aumento
15 de capital son de nacionalidad ecuatoriana .- Usted ,señor Notario,
16 se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez
17 de esta escritura .-(f) Jorge Baquerizo Fernández .- abogado .-
18 registro número novecientos uno .- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
19 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA .- Es fiel copia de la
20 minuta que me presentaron para que sea elevada a escritura
21 pública .- Quedan agregados al registro formando parte integrante
22 de esta escritura y para que se copien en todos y cada uno de
23 los testimonios que de ella se dieren : la copia del
24 nombramiento del representante de la Compañía SEINEL,
25 SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C. LTDA., señor
26 Egresado de Ingeniería Carlos Rafael Ezequias Paredes
27 Molina , quien interviene en calidad de Gerente ; y la copia
28 del acta de la misma compañía de fecha veinte de marzo
de mil novecientos ochenta y nueve .- Esta escritura de

89.03.20.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SEINEL, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C. LTDA." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL DIA 20 DE MARZO DE 1989.-



En la ciudad de Guayaquil, el dia lunes 20 de Marzo de 1989, en el local comercial de la compañía, situado en la calle Escobedo 706, a las diez de la mañana se reunió la junta universal de socios de la Compañia "SEINEL, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C. LTDA.", que de común acuerdo y en forma voluntaria resolvieron reunirse los socios de la indicada Compañia. Concurren y están presentes los señores Carlos Rafael Ezequias paredes Molina, que representa cuarenta y nueve participaciones del valor de un Mil sucre cada una; el señor Fredy Ramón Moreno Mora, que representa cuarenta y nueve participaciones del valor de un mil sucre cada una, el señor Alfonso Enrique Molina Gares, que representa una participación del valor de un mil sucre y el señor Manuel Celleri Carrillo, que representa una participación del valor de un mil sucre, o sea que se encuentra presente la totalidad del capital social. El presidente señor Gustavo Valarezo Molina, manifiesta que en vista de encontrarse representado la totalidad del capital social de la Compañia y estando unanimemente los socios en la celebración de esta junta y en el objeto en ella a tratarse, esto es: 1º.- Transferencia de participaciones; 2º.- Aumento de capital de la Compañia; 3º.- Admisión de nuevos socios; 4º.- Reforma de los Artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Séptimo; y 5º.- Reforma de los estatutos sociales..

El presidente declara instalada la junta universal de socios la que se reúne sin el requisito de convocatoria previa y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Actua en la misma como secretario el gerente señor Carlos Rafael Ezequias paredes Molina, quien informa a la sala que existe el quórum reglamentario para la instalación de esta junta. De inmediato el presidente pone en consideración de la sala el primer punto del orden del día que es transferencia de participaciones, toma la palabra el señor Fredy Ramón Moreno Mora, manifestando que por tener que ausentarse de la ciudad, ha decidido ceder las 49 participaciones que posee en la compañía al socio que las interese, y que desde ya, renuncia al derecho de preferencia que tiene para la adquisición de las nuevas participaciones en el aumento de capital que va a hacer la compañía.

El señor Manuel Celleri Carrillo, manifiesta tambien su deseo de retirarse de socio, renunciando desde ya, el derecho que tiene en la adquisición de las nuevas participaciones, ofreciendo su participación a los socios.

Toma la palabra el señor Carlos Rafael Ezequias paredes Molina, para expresar su deseo de adquirir las cuarenta y nueve participaciones - del señor Fredy Ramón Moreno Mora y la una participación del señor Manuel Celleri Carrillo. El presidente somete a consideración de la Junta la cesión de las participaciones que hacen los dos socios al señor paredes Molina, siendo aprobada por unanimidad.

De inmediato el presidente pone en consideración de la Junta el segundo punto del orden del dia o sea el Aumento de Capital de la Compañia: Toma la palabra el Gerente, quien pone en consideración de la Junta que es necesario aumentar el capital de la Compañia ya que el volumen de los negocios asi lo requiere, sugiriendo que el aumento debería ser de Novecientos Mil sures, con lo que el capital social pasaria a ser de un Millón de sures. El señor Alfonso Enrique Molina Gares, solicite la palabra al presidente y pide se conceda un receso, para que los socios se pongan de acuerdo sobre la aprobación del aumento de capital y la forma en que va a quedar distribuido, lo que es aceptado.-

Una vez concluido el receso toma la palabra el señor Alfonso Enrique Molina Gares, quien manifiesta que renuncia al derecho que tiene sobre las nuevas participaciones del aumento. De inmediato el señor Carlos Rafael paredes Molina manifiesta su deseo de suscribir ochocientos cuarenta y cuatro participaciones del valor de un 843 mil sures cada una, para el aumento de capital que hace la compañía, depositando la cantidad de cuatrocientos veintidos mil sures en la Caja de la Compañia, en numerario, correspondiente al cincuenta por ciento de sus participaciones y el saldo se compromete a pagar en doce meses en numerario, según lo permite la ley. El señor Alfonso Enrique Molina Gares, propone a la junta el interés que tienen de ingresar a la Compañia, tres nuevos socios que son los señores Ing. Electrónico en Telecomunicación Wilman Enrique Solorzano López, que desea adquirir cincuenta participaciones del valor de un mil sures cada una, deposi-



tando la cantidad de Veinticinco Mil SucreS, en la Caja de la Compañía.

el señor Gustavo Valarez Molina suscribe cinco participaciones de valor de un mil sucreS cada una, depositando la cantidad de dos mil quinientos sucreS en la caja de la Compañía y el señor Ricardo Ramos Naranjo suscribe una participación del valor de un mil sucreS, depositando

la cantidad de Quinientos sucreS en la caja de la Compañía, todos estos depósitos lo harán en numerario y corresponden al cincuenta por ciento de sus participaciones y el saldo lo pagarán en doce meses, según lo que permite la Ley.

El Presidente pide a la Junta la aprobación del aumento de capital de NOVECIENTOS MIL SUCRES, la aprobación de la suscripción de las nuevas aportaciones, la forma de pago, así como la admisión de los tres nuevos socios, propuestos por el señor Molina Sares, siendo todo estos aprobado por unanimidad por la Junta.

El Presidente pide a la Junta tratar sobre el cuarto punto del Orden del Día. Solicita la palabra el Gerente, señor Paredes Molina manifestando a la Junta lo siguiente: que es necesarios reformar el Artículo Décimo Cuarto, suprimiendo la representación legal que tiene en este Artículo; así mismo reformar el Artículo Décimo Quinto, referente a la supresión de la representación legal que tiene el Presidente en este Artículo. El Gerente expone la inconveniencia que existe en la duración de los cargos, señaladas en el Artículo Décimo Séptimo, que son de dos años, por lo que propone que estos sean de cinco años.- El Presidente somete a consideración de la Junta las reformas que solicitan se hagan en los estatutos al Gerente de la Compañía, siendo aprobados por unanimidad.

Por último se pasa a tratar acerca del quinto punto del Orden del Día, esto es, sobre la reforma de los estatutos sociales, los mismos que por acuerdo unánime de la Junta Universal de socios son modificados en la siguiente forma: ARTICULO CUARTO : DEL CAPITAL.- El Capital social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participaciones iguales e indivisibles del valor de un mil sucreS cada una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas v

gadas en el ciento por ciento las cien participaciones del Capital social y las novecientas participaciones provenientes del aumento de Capital se encuentran pagadas, cada participación, en el cincuenta por ciento de su valor, el saldo de las participaciones será pagado en el plazo máximo de doce meses en numerario y a contarse de la fecha de la escritura de aumento de capital de la Compañía, conforme lo dispone la Ley. Por consiguiente la lista de socios que han suscrito el capital es como sigue:

el señor Carlos Rafael Ezequías Paredes Molina, ha suscrito novecientas - cuarenta y tres participaciones del valor de un mil sucre cada una; el Ing. Wilman Enrique Solorzano López, ha suscrito cincuenta participaciones del valor de un mil sucre cada una; el señor Alfonso Enrique Molina Sares, ha suscrito una participación de un mil sucre; el señor Gustavo Valáez Molina ha suscrito cinco participaciones del valor de un mil sucre cada una; y, el señor Ricardo Ramos Naranjo ha suscrito una participación del valor de un mil sucre, con lo que queda suscrito la totalidad del Capital social de UN MILLON DE SUCRES.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACION LEGAL.

- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía le corresponderá al Gerente, individualmente, en caso de falta o ausencia del Gerente, será reemplazado por el Presidente y si también éste faltare, por el Subgerente de la Compañía. El funcionario subrogante obrará con las mismas facultades administrativas del subrogado.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: DURACION DE LOS CARGOS.

a) DEL PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponde: a) Dirigir las Juntas Generales de Socios; b) Hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales;

c) Firmar en compañía del Gerente las actas, libro y certificados de aportaciones de los socios.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DURACION DE LOS CARGOS.

El Presidente, el Gerente, el Subgerente y el Comisario, durarán cinco años en sus cargos, los mismos que podrán terminar por renuncia o causas legales.

En caso de renuncia, continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados.-

Puestas en consideración de la Junta por el Presidente, las reformas hechas a los estatutos sociales de la Compañía, son aprobados por unanimidad.

La Junta acordó por votación unánime autorizar al Gerente, señor Carlos Rafael Ezequías Paredes Molina, para que eleve a escritura pública la transferencia de participaciones, el aumento de

capital de la Compañía de Cien Mil sucre a UN MILLON DE SUCRES, la admisión de nuevos socios y la reforma de los estatutos sociales de forma que se describe mas arriba.

La Junta dispuso que la distribución de las nuevas participaciones y la transferencia de las mismas deberán hacerse constar en el Libro de Aportaciones de la Compañía.

El presidente concede un receso para que el Gerente secretario elabore el acta, una vez hecho ésto, es leída en alta voz y sometida a consideración de la Junta, siendo aprobada en todos los puntos tratados, por unanimidad, sin ninguna modificación, dándose por terminada la sesión a la doce y cincuenta minutos de la tarde, firmando para constancia todos los socios presentes en unión del presidente y el secretario.-Entrelineas-el presidente-de acuerdo-vale.

f).-Gustavo Valarezo Molina -presidente. f).-Carlos Rafael Ezequias Paredes Molina -gerente-secretario. f).- Fredy Ramón Moreno Mora -socio. f).-Alfonso Enrique Molina Gómez -socio. f).-Manuel Celleri Carrillo -socio. f).-Wilman Enrique Solorzano López -nuevo socio. f).-Ricardo Ramos Naranjo -nuevo socio.

CERTIFICO, que la presente Acta de Junta Universal de socios de la compañía "SEINEL, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C/LTDA.", es fiel copia de su original.

Guayaquil, Abril 10 de 1.989.

Carlos Rafael Ezequias Paredes Molina.
Gerente-Secretario.

CERTIFICO : que en la junta universal de socios de la Compañia de Responsabilidad Limitada " SEINEL, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C.LTDA", celebrada en la ciudad de Guayaquil, en la calle Escoedo No. 706 y Padre Solano, lugar donde se encuentra situada la Compañia, a las 10h00, del dia 20 de Marzo de 1.989, en esta sesión estuvo representado la totalidad del Capital social de la Empresa, habiendose aprobado el aumento de capital, la reforma de los Estatutos , la cesión de participaciones y el ingreso de nuevos socios, por mayoría absoluta de votos. por lo que la Compañia tendrá un capital de UN MILLON DE SUCRES.-

Guayaquil, Junio 12 de 1.989.

Ing. Carlos Rafael Ezequias Paredes Molina.
Gerente - Secretario.



SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRONICA



Guayaquil, 17 de Octubre de 1988.

Señor Don
CARLOS RAFAEL PAREDES MOLINA
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios, de la compañía "SEINEL, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C. LTDA.", celebrada en esta ciudad el dia de hoy, tuvo el acierto de designar a Ud. GERENTE, de la compañía, en tal virtud - ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, por el periodo estatutario de dos años, a contarse desde la aceptación del Nombramiento y su inscripción en el Registro Mercantil, actuará de conformidad con las atribuciones y deberes inherentes a sus funciones establecidas en los Estatutos de la compañía y en la Ley.

SEINEL, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C. LTDA., es una compañía de carácter técnico mercantil, constituida mediante escritura pública, otorgada ante el notario XIV de Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el 21 de Agosto del presente año, e inscrita previa las formalidades de Ley, en el registro Mercantil, de fojas 31.497 a 31.-515 y anotado bajo el número 11.941 del Reportorio, el cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Al felicitarlo por esta acertada designación, sirvase tomar nota de la misma para solicitar la inscripción respectiva.

De Ud. muy atentamente,

"SEINEL"
SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C. LTDA.
Gustavo Francisco Valarezo Molina

GUSTAVO FRANCISCO VALAREZO MOLINA.

PRESIDENTE.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE MTECEDE:

CARLOS RAFAEL PAREDES MOLINA.

Guayaquil, 20 de Octubre de 1988.

Quie-

da inscrito este Nombramiento de Gerente a foja 10.926, número 2.914 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.182 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo quince de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL

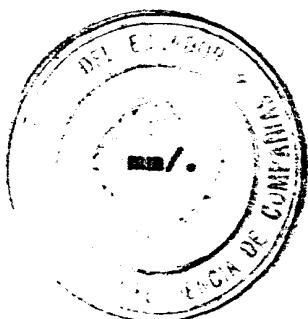
Hector Alcivar Andrade

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario "Meridiano" en su edición correspondiente al día miércoles cuatro de julio de mil novecientos noventa (Año VII-No. 2438) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada SEINEL, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C.LTDA; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 4 de Julio de 1990.

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL



to de 1.975 .- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

J. Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 - del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 322, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública.- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos noventa i /dos .- El Registrador Mercantil .-

J. Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 31.497 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

J. Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada "SEINEL, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C. - LTDA." .- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil .-

J. Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

